



Rad. 2017-00442-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado el 19 de abril de los cursantes, presentando renuncia de poder. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer.- 28 de abril de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO SINGULAR/ C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00442-00
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P
DEMANDADO: JOHANS MILLER GONZALEZ
VERGARA
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0957

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, nueve (09) de mayo del dos mil veintidos (2022)

Atendiendo el memorial de terminación del poder que antecede, el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., Dice el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

TERMINACION DEL PODER. “(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)”.

El Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la renuncia presentada por el abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, identificada con cédula número 19.417.696 y TP. 63.217 DEL C.S.J al poder que le hiciera la entidad demandante, **GASES DE OCIDENE S.A. E.S.P** (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

Elaborado. ALBA.M.A

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 10 DE MAYO DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 069.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3e225d42b1dc36283429220be2a69571c8daf729aedc3eaf13db3d30e07b8b**
Documento generado en 09/05/2022 08:24:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**